

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 039

Callao, 22 de Mayo de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-GRC/PCDE-JSGA-CR de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 4° de la citada Ley, dispone: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo las inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."*

Que, el Artículo 34° de la Ley antes señalada, respecto a la promoción de la inversión privada en proyectos y servicios, establece: *"Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la mencionada Ley, refiere: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 195-2023-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° del referido Texto Único, respecto a la promoción de la inversión privada, refiere: *"Declárese de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país."*

Que, el Artículo 7° de la citada norma legal, con relación al Comité de Promoción de la Inversión Privada, señala: *"7.1 Las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada. (...) 7.3 La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante (...) Resolución del Gobernador Regional (...)"*;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Hog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

19 JUN 2024

Que, el Artículo 8° de la norma legal antes señalada, respecto a los Organismos Promotores de la Inversión Privada, dispone: **“8.1 Los Organismos Promotores de la Inversión Privada se encargan de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia. (...) 8.3 Tratándose de Gobiernos Regionales (...) las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional (...)”;**

Que, mediante el Informe N° 000547-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite pronunciamiento respecto a la constitución y conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada y, concluye: **“4.1 (...) el Gobierno Regional del Callao tiene autonomía política, económica y administrativa para la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada a fin de promocionar la inversión privada en el Callao a través de inversiones cuya ejecución se realice mediante Asociaciones Público Privadas y/o Proyectos en Activos. 4.2 (...) la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao se efectúa mediante Resolución Ejecutiva Regional (...) 4.3 (...) el Organismo Promotor de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao es el Consejo Regional, cuyas facultades se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada; sin embargo, el comité en mención no ha sido creado (...).”;**

Que, mediante el Informe N° 001057-2023-GRC/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la emisión del Acuerdo de Consejo Regional con el cual se promueve la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada y, concluye: **“(...) resulta viable que el Consejo Regional del Callao en su condición de órgano máximo de los Organismos Promotores de la Inversión Privada, a través de un Acuerdo de Consejo promueva la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF.”;**

Que, asimismo, a través del referido Informe, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: **“1. (...) se recomienda que el Acuerdo de Consejo a emitirse deberá manifestar la intención del Consejo Regional del Callao, de promocionar y/o impulsar la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, se puedan desarrollar proyectos de inversión bajo las modalidades de asociación pública privada y proyectos en activos, e impulsar el desarrollo económico de la Región Callao (...) 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 (...) aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, el Comité de Promoción de la Inversión Privada en el Gobierno Regional del Callao, deberá ser designado por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)”;**

Que, mediante el Oficio N° 001-2024-GRC/PCDE-JSGA-CR de fecha 08 de mayo de 2024, la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Callao, deriva a la Consejera Delegada el Dictamen N° 001-2024-GRC/CR-CDE de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la mencionada Comisión;

Que, el referido Dictamen, señala entre otros, lo siguiente: **“1. Recomendar al Consejo Regional, aprobar la intención de promocionar y/o impulsar la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada Enel Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, se puedan desarrollar proyectos en activos, e impulsar el desarrollo económico de la Región Callao. (...)”;**

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, la señora Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 001-2024-GRC/CR-CDE de fecha 25 de marzo de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Callao;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN 2024

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 001-2024-GRC/CR-CDE de fecha 25 de marzo de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, **APRUÉBESE** la intención de promocionar y/o impulsar la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, se puedan desarrollar proyectos de inversión privada bajo las modalidades de asociaciones público privadas y proyectos en activos, e impulsar el desarrollo económico de la Región Callao.

2. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que tome conocimiento del mismo y, consecuentemente, en el marco de sus funciones y/o atribuciones, efectúe las acciones administrativas que estime pertinente.

3. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lc. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA


CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN 2024

